



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL

CRD/FTO/HBH/MRM/MHO



21 MAR. 2017

SEÑALA GRADO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ALCANZADO EN EL AÑO 2016 Y PORCENTAJE DE INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DE LA ASIGNACIÓN DE MODERNIZACIÓN, ARTÍCULO 6° DE LA LEY N° 19.553, QUE CORRESPONDE RECIBIR A SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL, EN EL AÑO 2017.

DECRETO EXENTO N° 06 /

SANTIAGO, 10 MAR 2017

VISTOS: El artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República; el artículo 6° de la Ley N° 19.553 modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618; el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2 de la Ley N° 20.212; el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 0173, de 29 de Diciembre de 2015, que fijó los objetivos de Gestión de la Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social para el año 2016; el Decreto Supremo N° 19, de 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- 1) Que por Decreto Exento N° 0173 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 29 de Diciembre de 2015, se fijaron los objetivos de gestión para la Subsecretaría de Evaluación Social para el año 2016, con sus respectivas prioridades y ponderaciones.
- 2) Que el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, permite determinar el grado de cumplimiento global de los servicios y el incremento por desempeño institucional de la asignación de modernización a que tendrán derecho durante el año respectivo.

02510/2017

400012317

OF DE PARTES DIPRES
21.03.2017 15:38

15202354



- 3) Que de conformidad con el citado reglamento, es obligación del Jefe Superior de cada Servicio elaborar el informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) e informar al Ministro del cual depende o con el cual se relaciona el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institución al 31 de diciembre del año anterior.
- 4) Que es obligación del Ministro de Desarrollo Social analizar los informes de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión de las instituciones que de él dependen, introducir las correcciones que estime conveniente, certificar la veracidad de la información en ellos contenida y enviarlos al Comité Triministerial, integrado por los Ministros del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda y de la Secretaría General de la Presidencia, con los antecedentes sobre el grado de cumplimiento de cada uno de los objetivos comprometidos.
- 5) Que es obligación del Comité Triministerial evaluar y determinar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de las Instituciones, sobre la base de la información enviada por el Ministro de Desarrollo Social, la cual podrá ser complementada con otras fuentes oficiales o con la opinión de expertos en las áreas prioritarias y/o el apoyo del Comité Técnico del PMG conformado por el Director de Presupuestos, el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia y el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 6) Que el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión se determinará comparando la cifra efectiva alcanzada al 31 de diciembre del año respectivo, con la cifra comprometida para dicho período en el objetivo de gestión. En tanto, el cumplimiento global de la institución corresponde a la multiplicación del grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión, por el ponderador que le haya sido asignado, sumándose luego cada uno de los resultados parciales.
- 7) Que los informes relativos al grado de cumplimiento para cada objetivo de gestión fueron revisados por el Comité Técnico del PMG, según consta en el siguiente Certificado:

Institución	Nº Certificado
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL	11533

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1º: El grado de cumplimiento global de los servicios que a continuación se señalan es el siguiente:

Institución	Grado de cumplimiento global institucional
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL	100 %



ARTÍCULO 2°: El porcentaje de incremento por desempeño institucional que le corresponde recibir a los servicios que a continuación se señalan, en el año 2017, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N°19.553, es el siguiente:

Institución	Porcentaje de incremento por desempeño institucional
SUBSECRETARIA DE EVALUACION SOCIAL	7.6%

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA



**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE GESTIÓN AÑO 2016 - INTERNET**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° de la Ley N°19.553 y en el Decreto Supremo N°334, de 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño institucional en cuestión, la Secretaría Técnica (Dirección de Presupuestos), informa a Ud. el resultado de la revisión realizada al Informe de Cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016 de su institución por el Comité Técnico del PMG.

Revisados los antecedentes proporcionados por su institución, el Comité Técnico del PMG sugiere a los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda, aprobar el grado de cumplimiento de cada objetivo de gestión y el grado de cumplimiento global de la institución del PMG Año 2016.

El servicio se encuentra en condiciones de suscribir el decreto que señala el grado de cumplimiento global de su institución y el porcentaje de incentivo correspondiente, el que se solicita se envíe para la firma de los Ministros del Interior, de la Secretaría General de la Presidencia y de Hacienda.

Se extiende el presente certificado para acreditar la revisión del Informe de Cumplimiento PMG 2016 por parte del Comité Técnico del PMG.

Ministerio	Institución	N° Certificado	% Cumplimiento Global PMG	% Incentivo	Fecha Aprobación
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	11533	100.00 %	7,6 %	15/02/2017



RICARDO CIFUENTES LILLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
Y ADMINISTRATIVO



SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

G. DE LA FUENTE A.

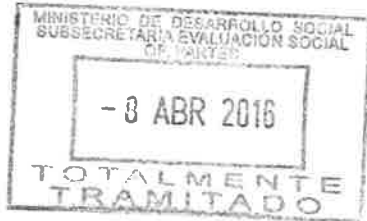


Gabriel de la Fuente Acuña
Subsecretario General de la Presidencia
Ministerio Secretaria General de la Presidencia

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
JR/JCF/BBH/MRM/MHO



19 ENE. 2016



Control Gestión

ESTABLECE OBJETIVOS DE
GESTIÓN AÑO 2016 PARA EL
PAGO DEL INCREMENTO POR
DESEMPEÑO INSTITUCIONAL
ARTÍCULO 6° LEY N° 19.553, DE
LA SUBSECRETARÍA DE
EVALUACION SOCIAL

SANTIAGO, 29 DIC 2015

DECRETO EXENTO N° 0173 /

HOY SE DECRETÓ LO QUE SIGUE:

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 6° de la Ley N° 19.553, modificado por el artículo 1° N°s 3 y 4 de la Ley N° 19.618, en el artículo Primero N° 3 de la Ley N° 19.882 y el artículo 1° N° 2) de la Ley N° 20.212; en el D.S. N° 334, del 14 de marzo de 2012, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 231, de 24 de julio de 2015 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 19, del 22 de enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Oficio Circular N° 19 de 8 de octubre de 2015 de Director de Presupuestos, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que la elaboración de los Programas de Mejoramiento de la Gestión (PMG) por parte de los Servicios, se enmarca en un conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público a desarrollar, que incluye los objetivos de gestión a cumplir, los respectivos sistemas y etapas a implementar, todas esenciales para un desarrollo eficaz y transparente de su gestión.

2.- Que el Jefe Superior de cada Servicio debe proponer al Ministro del cual dependa o con el cual se relacione un Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año siguiente, el cual contendrá los objetivos de gestión, de eficiencia institucional y de calidad de los servicios proporcionados a los usuarios, con sus respectivos indicadores, o elementos de similar naturaleza que posibiliten la medición de su grado de cumplimiento, todo ello sobre la base de un Programa Marco propuesto por el Comité Técnico aprobado por el Comité Triministerial, esto es por los Ministros de Interior y Seguridad Pública y de Hacienda y Ministro Secretario General de la

15 MAR 2016

00605/2016

4000 22915

1
OF DE PARTES DIPRE
19.01.2016 15:25



8371901

Presidencia, mediante decreto expedido bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República".

3.- Que, el Programa Marco de los Programas de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios para el año 2016, es decir, aquel que consigna el conjunto de áreas prioritarias comunes para todas las instituciones del sector público, sistemas de gestión, objetivos y etapas que permiten alcanzar su desarrollo, fue aprobado mediante Decreto N° 231, de 24 de julio de 2015, del Ministerio de Hacienda.

4.- Que, en la formulación del PMG, el Ministro del ramo, una vez acordado con el Jefe Superior del Servicio, debe comunicarlo al Comité Triministerial a fin de que se analice su correspondencia y consistencia con las prioridades gubernamentales y los recursos financieros contemplados en el proyecto de presupuesto de cada institución.

5.- Que el Comité Técnico, en ejercicio de sus funciones de apoyo al Comité Triministerial y de colaboración a los Jefes Superiores de los Servicios, efectuará las observaciones que la propuesta de Programa de Mejoramiento de la Gestión le mereciere.

6.- Que la formulación del PMG 2016 fue revisada por el Comité Técnico del PMG, según consta en el Certificado que se señala a continuación:

Servicio	N° Certificado Comité Técnico
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	8099

Como asimismo consta en los certificados referidos a los indicadores transversales y emitidos por las respectivas redes, que se señalan a continuación:

Servicio	Indicador Transversal	N° Certificado Red Expertos
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	8649
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t.	56
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	8648
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizada en el año t.	8647

7.- Que corresponde fijar mediante decreto, los objetivos de gestión con sus correspondientes ponderadores a alcanzar el año 2016 por la Subsecretaría de Evaluación Social.

8.- Que los requisitos técnicos para establecer el cumplimiento de los objetivos de gestión, se encuentran definidos como parte del Programa Marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión Año 2016, ya señalado, contenido en el Decreto Triministerial N° 231, con fecha 24 de julio de 2015.

DECRETO (E):

Artículo 1°: Establézcanse para Subsecretaría de Evaluación Social los siguientes objetivos de gestión e indicadores y sus respectivos ponderadores, del Programa de Mejoramiento de la Gestión para el año 2016:

Programa Marco

I.- IDENTIFICACION

MINISTERIO	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	PARTIDA	21
SERVICIO	SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL	CAPÍTULO	09

II. FORMULACION PMG 2016

Meta	Área Mejoramiento	Sistemas	Objetivos de Gestión	Etapas de Desarrollo o Estados de Avance	Prioridad	Ponderador
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional		O	Alta	100.00%
Total						100.00%

III. INDICADORES DE DESEMPEÑO

1. Indicadores de desempeño de los productos estratégicos (bienes y/o servicios): Ponderación Objetivo 1: 60.00%

N	Indicador	Fórmula	Meta	Prioridad	Ponderador	Nota
1	Porcentaje de iniciativas de inversión evaluadas en los plazos establecidos por el SNI durante el año t, respecto del total de iniciativas ingresadas al SNI durante el año t.	$(\text{Número de iniciativas evaluadas en los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) en el año t} / \text{Número total de iniciativas ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones (SNI) durante el año t}) * 100$	96 %	Mediana	6.00	1

2	Porcentaje de Programas Sociales que cuentan con Informes de Seguimiento en el año t, del total de programas sociales que cumplan los criterios para Ingresar al proceso de seguimiento, identificados entre enero y julio del año t.	(Número de Programas Sociales con informes de seguimiento en el año t /Número total de Programas Sociales que cumplan con los criterios para ingresar al proceso de seguimiento, identificados entre enero y julio del año t)*100	100 %	Mediana	6.00	2
3	Porcentaje de documentos de resultados de la Encuesta CASEN 2015 elaborados, respecto del total de documentos de resultados de la Encuesta CASEN 2015 definidos por la autoridad.	(Número de documentos de resultados de la Encuesta CASEN 2015 elaborados/Número total de documentos de resultados de la Encuesta CASEN 2015 definidos por la autoridad)*100	50 %	Mediana	6.00	3
4	Porcentaje de programas sociales nuevos o reformulados ingresados al proceso de evaluación, que cuentan con Informes de Recomendación en un plazo igual o menor a 30 días hábiles desde su fecha de ingreso en el año t.	(Número de Programas Sociales nuevos o reformulados ingresados al proceso de evaluación que cuentan con Informes de Recomendación en un plazo igual o menor a 30 días hábiles desde su fecha de ingreso en el año t /Número total de programas sociales nuevos o reformulados ingresados en el proceso de evaluación en el año t)*100	100 %	Mediana	6.00	4
5	Porcentaje de bases de datos incorporadas al Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial, respecto del total de bases de datos disponibles en el Registro de Información Social al año t-1.	(Número de bases de datos incorporadas al Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial, en el año t/Número total de bases de datos disponibles en el Registro de Información Social al año t-1)*100	50 %	Mediana	6.00	5
6	Porcentaje de proyectos financiados con la línea concursable del FISP con supervisión en terreno, respecto del total de proyectos financiados con la línea concursable y adjudicados en el año t-1 y que estén vigentes en el año t.	(Número de proyectos financiados con la línea concursable FISP con supervisión en terreno/Número total de proyectos financiados con la línea concursable y adjudicados en el año t-1 y vigentes en el año t)*100	31 %	Mediana	6.00	6
7	Porcentaje de instituciones notificadas dentro de ocho días corridos, sobre la evaluación obtenida para ingresar al Registro de Donatarios en el año t, respecto del total de instituciones	(Número de instituciones notificadas dentro de ocho días corridos sobre la evaluación	90 %	Mediana	6.00	7

	evaluadas por el Consejo de Donaciones Sociales en el año t.	obtenida para ingresar al Registro de Donatarios en el año t/Número de instituciones evaluadas por el Consejo de Donaciones Sociales sobre el ingreso al Registro de Donatarios, en el año t)*100				
8	Porcentaje de beneficios catastrados a nivel de RUN en el año t-1 que se encuentran actualizados y disponibles para ser consultados en el RIS en el año t, respecto del total de beneficios sociales catastrados a nivel de RUN en el año t-1.	(Número de beneficios sociales catastrados a nivel de RUN en el año t-1 que se encuentran actualizados y se pueden consultar a través de la plataforma RIS en el año t/Número total de beneficios sociales catastrados a nivel de RUN en el año t-1)*100	50 %	Mediana	6.00	8
9	Porcentaje de documentos metodológicos sobre la Encuesta Casen 2015 elaborados y disponibles para revisión de la autoridad en el año t.	(N° de documentos metodológicos sobre la Encuesta Casen 2015 elaborados y disponibles para revisión de la autoridad en el año t/N° de documentos metodológicos sobre la Encuesta Casen 2015)*100	75 %	Mediana	6.00	9
10	Porcentaje de usuarios satisfechos con los cursos del programa de capacitación dirigido a formuladores y evaluadores de iniciativas de inversión en el año t, respecto al total de usuarios que participan en los cursos en el año t.	(Número de usuarios satisfechos con los cursos del programa de capacitación del año t/Número total de usuarios que participan en los cursos del programa de capacitación en el año t)*100	84 %	Mediana	6.00	10

Notas:

- 1 Indicador que mide que la evaluación de las iniciativas de inversión que ingresan al Sistema Nacional de Inversiones, se realicen en los plazos establecidos en la normativa vigente.
 - a) De acuerdo a las Normas, Instrucciones y Procedimientos vigentes, este indicador considera un plazo máximo para ingresar el primer RATE de 10 días hábiles a contar de la fecha de su ingreso a análisis técnico - económico, una vez declarada admisible la iniciativa.
 - b) No se considerarán para la medición del indicador aquellas iniciativas que por su envergadura y/o complejidad, sean autorizadas por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones, para contar con un plazo de evaluación superior a 10 días (Iniciativas de alta envergadura y/o complejidad son aquellas que durante el período de análisis, por su concepción técnica económica, requieren de visitas a terreno e involucran mayor interacción con el formulador, de manera que aquello permita emitir un informe de evaluación completo y fundamentado). El universo de este indicador comprenderá las IDI nuevas ingresadas durante el año t (excluyendo las iniciativas a las que se les otorgó un plazo mayor para su análisis, en concordancia con lo señalado en el punto b), que fueron evaluadas por los analistas de inversión de todo el país (RATE manual).
- 2 a) Los programas que participen en el proceso de seguimiento realizado por el Ministerio de Desarrollo Social corresponderán a aquellos identificados entre enero y julio del año de la medición.
 b) En relación a los criterios, los programas que participan en el proceso de seguimiento son aquellos que se encuentran en ejecución y cumplen con la definición de programa social establecida en el artículo N°2 de Ley 20.530.
- 3 a) Este indicador está vinculado al ciclo de implementación de la Encuesta Casen para el año 2015. Una vez que se encuentre disponible la base de datos validada y completa (con variables de ingresos de los hogares corregidas por no respuesta), se realizará el procesamiento y análisis de la Encuesta Casen 2015.
 b) Los productos asociados a los resultados de la Encuesta Casen 2015, pueden ser distinto tipo:



- presentaciones en Power Point, minutas e informes; estudios específicos; entre otros.
- c) Los documentos de resultados consideran tanto temas de pobreza e ingresos, sectoriales (salud, educación, trabajo, vivienda u otro), aquellos referidos a grupos de población prioritarios en las políticas sociales (mujeres; niños, niñas y adolescentes; adultos mayores, entre otros) u otros temas específicos (tecnología de la información y las comunicaciones, desarrollo inclusivo, entre otros). Lo que se está proponiendo para el año 2016, es la elaboración de documentos de resultados de la Encuesta Casen 2015, sobre 6 temas priorizados por la autoridad, entre la totalidad de documentos de resultados.
- 4 a) Se considerarán en el indicador los programas que ingresan durante el período previo a la discusión presupuestaria del año siguiente, según el oficio que imparte instrucciones para el proceso de evaluación de programas públicos, enviado por el Ministerio de Hacienda y en los plazos establecidos por el oficio de Requerimientos y Plazos de evaluación, emitido por la Subsecretaría de Evaluación Social.
- b) El plazo de evaluación se establece desde el correo electrónico enviado a la División de Políticas Sociales, por parte de los Servicios que solicitan evaluación de algún programa nuevo o reformulado significativamente, y el Informe de Recomendación enviado por la División de Políticas Sociales.
- 5 El cálculo de este indicador se realiza sobre el número de temáticas de datos disponibles en el Registro de Información Social al 31 de diciembre del año t-1, y la forma de inclusión de estas bases dependerá del diseño del Sistema Integrado de Información Social con desagregación territorial. Las bases existentes cubren dieciocho ámbitos o temáticas: beneficios sociales RIS, proyectos de inversión BIP, programas sociales BIPS, subsistemas Chile Solidario y Seguridades y Oportunidades, programa Chile Crece Contigo, Ficha de Protección Social o instrumento que la reemplace, seguro de cesantía, salud, ingresos, identidad, discapacidad, pensiones, educación, condición indígena, servicios sanitarios, servicio de electricidad, transporte y patrimonio.
- 6 a) Los proyectos financiados son aquellos que se encuentran bajo la línea concursable del Fondo de Iniciativas de Superación de la Pobreza (FISP)
- b) La supervisión técnica consiste en la verificación, revisión y observación de la ejecución del proyecto en terreno, a fin de establecer el cumplimiento de objetivos y actividades del proyecto, conforme al estándar definido en éste.
- c) La supervisión en terreno la realizan los profesionales de los Departamentos de Sociedad Civil y de Desarrollo Inclusivo, quienes consignarán la información en la respectiva Ficha de Supervisión desarrollada para estos efectos.
- d) Los campos de la ficha de supervisión para el evaluador no son todos obligatorios.
- e) La metodología de evaluación será flexible, ya que se debe adaptar a cada circunstancia y realidad de evaluación del proyecto.
- 7 a) Se entiende el Registro de Donatarios como un registro público de fundaciones o corporaciones que han sido calificadas por el Consejo de Donaciones sociales para recibir donaciones.
- b) El procedimiento de notificación de las instituciones postulantes es el siguiente:
1. Las instituciones deben presentar la documentación en la Oficina de Partes del Ministerio de Desarrollo Social.
 2. Se considera en el indicador aquellas instituciones que son evaluadas en las sesiones del Consejo durante el año t.
 3. La notificación sobre la decisión del Consejo, será realizada por la Secretaría Técnica de Donaciones Sociales, por medio de una carta certificada enviada a la institución.
 4. Los días comienzan a contabilizarse una vez que el Consejo ha sesionado y ha decidido sobre la solicitud, fecha que queda registrada en las actas del Consejo.
 5. Se considera como fecha de notificación aquella fecha de despacho desde la División de Cooperación Pública Privada en el SISCO.
- 8 a) El numerador se verifica en el Registro de Información Social (RIS), correspondiendo los beneficios dirigidos a personas naturales cuya información del año t-1 esté disponible y puede ser consultada en el año t. El denominador también se obtiene desde el Registro de Información Social (RIS), correspondiendo al listado de beneficios sociales creados (tienen un identificador, ID) en el año anterior (t-1), que están dirigidos a personas naturales. Este indicador tiene las siguientes consideraciones:
- b) Por beneficios sociales se entienden aquellos, pecuniarios y no pecuniarios, respecto de los cuales es posible identificar a las personas que los reciben a nivel de RUN, y respecto de los cuales el Registro de Información Social mantiene un registro compuesto por las siguientes once variables: ID del Programa, Fecha de recepción, RUN del beneficiario, DV del RUN del beneficiario, Nombres beneficiario, Apellido Paterno, Apellido Materno, Id Comuna, Id Estado, Entidad Pagadora, y Monto del beneficio. La información de estos beneficios es entregada por los Servicios Públicos responsables de su administración, como parte de la ejecución de Convenios de Colaboración y Conectividad al Registro de Información Social. Este registro no contiene beneficios entregados a grupos de personas, cuando no se puede distinguir o asegurar que existe un beneficio directo para cada uno de los participantes.
- c) El total potencial de beneficios sociales a incluir en el denominador para el año t dependerá del número de beneficios sociales que hayan tenido continuidad al 31 de diciembre del año t-1.
- 9 a) La elaboración de los documentos metodológicos Casen 2015, se realiza a partir de los productos comprometidos en el proceso de licitación del Levantamiento Casen 2015 y los referidos al Convenio del INE para el diseño muestral de la Encuesta 2015, los que requieren ser aprobados por la Jefatura de la División Observatorio Social o la contraparte técnica ministerial.
- b) Se entiende por documento metodológico todo documento que acopia los antecedentes acerca de los aspectos y consideraciones técnicas, involucradas en la toma de decisiones en los procesos de producción de información, como por ejemplo en los diseños de instrumentos, diseños muestrales y construcción de indicadores.
- 10 La Subsecretaría de Evaluación Social, a través de la División de Evaluación Social de Inversiones, ejecuta anualmente en conjunto con las Seremis de Desarrollo Social, un plan de capacitación orientado a los formuladores y evaluadores de iniciativas de inversión pública, con el objeto de entregar las herramientas

necesarias para generar proyectos viables, financiables y sustentables en el marco del Sistema Nacional de Inversiones.

- a) El nivel de satisfacción se determinará por intermedio de la pregunta de satisfacción global, parte de la encuesta de satisfacción que se aplica una vez finalizado el curso, cuya escala de medición es de 1 a 5, siendo 1 "Muy Malo" y 5 "Muy Bueno". La encuesta de satisfacción será entregada a los usuarios que participaron y finalizaron los cursos del programa de capacitación: Cursos Intermedios y Diplomado de Preparación y Evaluación de Proyectos. Se excluye de la medición aquellos usuarios que hayan desertado del programa.
- b) Se entenderá por satisfecho a aquellos usuarios que seleccionen las categorías de "Bueno" y "Muy bueno".
- c) Se consideran los cursos a cargo del Nivel Central.
- d) La medición se realizará sobre los cursos realizados en la modalidad presencial.

2. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 2). Ponderación Objetivo 2: 40.00%

N°	Indicador
1	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.
2	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t
3	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.
4	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.
5	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t
6	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.
7	Porcentaje de controles de seguridad de la información Implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.

3. Indicadores de desempeño transversales (Objetivo 3). Ponderación Objetivo 3: 0.00%

N°	Indicador	Meta	Prioridad	Ponderación
----	-----------	------	-----------	-------------

IV. COMPROMISOS INDICADORES TRANSVERSALES

Servicio: Subsecretaría de Evaluación Social

Sistema (1)	Nombre Indicador Transversal (2)	N° de Compromisos (3)	N° Compromisos Específicos (sólo indicador género) (4)
Equidad de Género	Porcentaje de medidas para la igualdad de género del Programa de Trabajo implementadas en el año t	4	5
Capacitación	Porcentaje de actividades de capacitación con compromiso de evaluación de transferencia en el puesto de trabajo realizadas en el año t	3	-
Auditoría Interna	Porcentaje de compromisos de Auditorías implementados en el año t.	80	-
Seguridad de la Información	Porcentaje de controles de seguridad de la información implementados respecto del total definido en la Norma NCh-ISO 27001, en el año t.	32	-



Artículo 2º: Establécense para la Subsecretaría de Evaluación Social las siguientes situaciones de excepción en la aplicación del Programa Marco

SISTEMAS/INDICADORES TRANSVERSALES NO APLICABLES / MODIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ETAPAS

Marco	Área de Mejoramiento	Sistemas	Tipo	Etapa	Justificación / Modificación contenido etapa
Marco Básico	Planificación y Control de Gestión	Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Descentralización	Modificar	1	El Servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de iniciativas de descentralización y desconcentración implementadas en el año t.
		Sistema de Monitoreo del Desempeño Institucional Gobierno Digital	Modificar	1	El servicio compromete el Objetivo 2, excepto el indicador Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el catastro de trámites del año t-1.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


 Marcos Barraza Gómez
 MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


 Jorge Burgos Varela
 MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


 Alejandro Micco Aguayo
 MINISTRO(S) DE HACIENDA


Patricia Silva Meléndez
 MINISTRA (S) SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA


 DIRECTOR
 Ministerio de Hacienda


 JEFE DE GABINETE


 Subsecretaría Jurídica


 MINISTERIO DE HACIENDA


 HEIDI BERNER HERRERA
 SUBSECRETARIA EVALUACIÓN SOCIAL


 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
 DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
21 MAR 2017
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
04 ABR 2017
DIGITALIZADO

MINISTERIO DE HACIENDA
UAC/OFICINA DE PARTES
07 ABR 2017
DIGITALIZADO

DIRECCION DE PRESUPUESTOS
OFICINA DE PARTES
21 MAR 2017
DOCUMENTO DIGITALIZADO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS
11 MAY 2017
RECIBIDO _____ HORA